



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 1 27-2014-SUNARP/SG**

Lima, 13 MAYO 2014

VISTOS, el Oficio N° 231-2014/ZRN°II-JEF de fecha 12 de mayo de 2014, y el Informe N° 399-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 13 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, señor Rafael Iván Pantoja Barboza, solicita se le autorice el uso de su periodo vacacional por un total de 07 días contados a partir del 13 al 19 de mayo de 2014; recomendando se le encargan las funciones al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral, abogado Dino Antonio Tinipuclla Cuya;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012 y modificado por la Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y la Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;



Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° II – Sede Chiclayo al abogado Dino Antonio Tinipuclla Cuya;

Que, por necesidad del servicio se dispone que el goce de las vacaciones del Jefe Zonal Rafael Iván Pantoja Barboza, será por el periodo de 07 días contados desde el 14 al 20 de mayo de 2014;



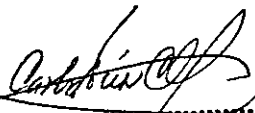

Que, contándose con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer, que durante el periodo de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, señor Rafael Iván Pantoja Barboza, contados desde el 14 al 20 de mayo de 2014 (07 días), se encarguen las funciones del Jefe de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona, señor Dino Antonio Tinipuclla Cuya.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.


 **CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA**
Secretario General
sunarp